

Expediente: 717/19-11

Carátula: CREDIL S.R.L. c/ CARRIZO ALEJANDRA DEL VALLE S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/04/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO, ALEJANDRA DEL VALLE-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 717/19-11



H20443462586

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CARRIZO ALEJANDRA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 717/19-11.

En fecha 04/04/2024 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 27/08/2020 con honorarios regulados a la Dra. Gabriela Estefanía Guerrero en la suma de \$20.000 se encuentra firme. En fecha 18/12/2023 se transfirió la suma de \$3.969,46; en fecha 02/02/2024 se transfirió la suma de \$3.969,46 y en fecha 06/03/2024 se transfirió la suma de \$3.969,46 quedando un **saldo de \$8.091,62** Se procedió a calcular el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$793,89 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente a la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA el que asciende a la suma de \$635,11. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$10.400,03).

CONCEPCION, 04 de abril de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría.

II) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020) a transferir:

a) la suma de **\$7.303,84 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON 84/100)** -se hace constar que se abona la suma de \$7.938,95, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo de la letrada- a favor de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA en concepto de pago a cuenta de honorarios, más la suma de **\$1.667,18 (PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 18/100)** en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809554196498 CBU N° 2850608750095541964985 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460809559487911 titular GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco Macro;

b) las sumas de **\$793,89 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$635,11 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 11/100)** correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809554196498, CBU N°

2850608750095541964985 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del rubro en fecha 04/04/2024 se ordenó transferir la suma de \$793,89 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$635,11 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), MLC.

Actuación firmada en fecha 04/04/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.